Nota DNC N° 4.476 /2021

Asunción, 23 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394.783
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	AUDITORIA PARA RECERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE PETROPAR
Entidad	Petropar - Petróleos Paraguayos - Empresas Públicas
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1) En las Condiciones de pago de la Carta de Invitación ni en la proforma de contrato, se indica que los siguientes pagos estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2022 Y 2023.-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: ffarias (ffarias@dncp.gov.py)